

No. Radicado: 08SE2023901824700001986
Fecha: 2023-08-29 11:37:01 am
Remitente: Sede: D. T. CAQUETÁ
Depen: INSPECCIÓN EL DONCELLO
Destinatario ANA CRISTINA PALOMA VERA
Al Asociar por favor citar este número de Radicado



08SE2023901824700001986

El Doncello, Colombia, 28 de agosto de 2023

Señora

ANA CRISTINA PALOMA VERA

Querellante

C.C 26.649.415

KR 6 Bis 19-84 La Libertad

San Vicente del Caguán

Veracristi218@gmail.com



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Traslado de información

Radicación: 11EE2023901824700001259

Querellante: ANA CRISTINA PALOMA VERA

Querellado: JOSE DAVID BARRERA PERDOMO

Respetada Señora

En atención al contenido del escrito presentado por usted, radicado No. 11EE2023901824700001259 en desarrollo de la Brigada de Inspección atendida en el Municipio de San Vicente del Caguán, relacionada con el presunto accidente de trabajo al realizar labores en desarrollo del contrato No. 0270 del 8 de julio de 2022 objeto PRESTACION DE SERVICIO INTERAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA , CASA DE LA CULTURA , BIBLIOTECA PUBLICA Y EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN , CAQUETA, cuando sufrió un accidente el 25 de julio de 2022 " deslizamiento involuntario".

Por lo anterior este Despacho requirió información a la ARL POSITIVA; mediante oficio 08SE2023901824700001897 del 18 de agosto de 2023, al cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, con escrito radicado 05EE2023901824700001325 del 24 de agosto de 2023 informa:

"... De manera comedida en atención al requerimiento del asunto radicado en la compañía el 18-08-2023 con el Radicado de Entrada 2023 01 0020195760 por medio del cual se solicita material probatorio correspondiente al reporte de accidente de trabajo, copia de la investigación realizada, la calificación de origen del evento del 25 -07-2022 acaecido a la Señora ANA CRISTINA PALOMA VERA C.C No. 16.649.415 siendo empleada de JOSE DAVID BARRERA PERDOMO Nit. No. 1.117.510.137.

Gerencia Médica:

La usuaria Ana Cristina Paloma Vera, identificada con cédula de ciudadanía No. 26649415, presentó el siniestro No. 423007701 de fecha 26-07-2022, del cual se derivó el diagnóstico S700 CONTUSION DE LA CADERA IZQUIERDA, calificado de origen laboral.

Siendo pertinente señalar que, la determinación de origen se llevó tras validar que el evento tiene relación con lo establecido en el artículo 3 de la ley 1562 del 2012:

...” Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte...”

En ese sentido, cabe mencionar que, solo se recibió por parte de la usuaria a través de las líneas de atención un requerimiento con la finalidad de se autoriza el servicio de resonancia magnética de columna lumbosacra derivado de la consulta con ortopedia y traumatología 10/09/2022.

Con base en dicho requerimiento, esta compañía emitió la autorización No. 35830244 de fecha 05/10/2022 por concepto de consulta de primera vez por especialista en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo a cargo del proveedor Diagnósticos Eu, para determinar el manejo por esta aseguradora, derivado de accidente.

Sin perjuicio de lo manifestado, desde octubre del año 2022, la señora Ana Cristina no ha remitido historial clínico y/o solicitado, prestaciones médico- asistenciales, por lo que el caso se encuentra cerrado por no requerimiento de servicios.

Con base en lo manifestado, se estableció el evento como leve sin emisión de recomendaciones ya que el empleador tampoco ha requerido ante esta compañía ningún tipo de servicio o tema relacionado a dicho evento...”

El caso se encuentra cerrado porque no se ha presentado ninguna solicitud asistencial y prestacional desde octubre de 2022, por lo que el evento y el diagnostico es de origen laboral pero leve...”

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de nuestra función de prevención, Inspección, Vigilancia y Control, me permito correr traslado por el término de **cinco días hábiles contados** a partir del recibido de la presente comunicación, para que se pronuncie, si a bien lo considera pertinente; al correo electrónico dpino@mintrabajo.gov.co con copia a ajramirez@mintrabajo.gov.co .

Atentamente,



Alba Janneth Ramirez Rueda

Inspector de Trabajo y Seguridad Social